

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 20 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía BENANTI S.A.;

QUE el señor abogado Juan Cevallos Alcívar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía BENANTI S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de octubre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 DIC. 2000

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ICTE/MESD.-
Exp. No. 65608.91

LA OFICINA DE GUAYAYULIL
INTENDENTE JURIDICO DE
GOTTON MOHAN RAMIREZ

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la

número 1879, número 286 del Registro del anota del
 número 1986 del Repertorio.- Guayaquil, Emero 22 del 2001
19

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es) del contenido de la inscripción(es), respectiva(s).

Resolución
Guayaquil, 22 del 2001.

~~ARTICULO TERCERO.- DICESE que el Registrador Precoordinado de la Oficina General del Registro de la Provincia de Guayaquil:~~

PLAZA DE GARIBAY

uno de los beneficiarios de la Ley de la Contratación en el domicilio principal de la Contratación. (El ejemplo de la publicación deberá entregarse a este departamento).

COMUNICACIÓN - LADA y Jorda en la Tipintendencia de Contratos, en suayadilla

LA OFICINA DE GUAYABUENOS
INTENDENTE JUDICIAL DE
Oficio Mariano Ramirez

EXP. 10-6-98